

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COME
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-137548- -00007-0000

Fecha: 2012-05-24 16:47 41

Tra 2 PATENTES

Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Eve: 1 REGDEPOSITO

Folios: 4

Re: PI.-UNILEVER N.V.-Solicitud de Patente de Invención para "BARRAS DE LAVADO PERSONAL EXTRUIDAS CON INCLUSIONES TIPO PLACA".-
Clase C11D 17/00.-Expediente número 07-137.548-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 29 de Febrero de 2012.

2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio No. **3144**, con respecto a la Concisión del capítulo reivindicatorio de la presente solicitud, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones:

3. **CONCISIÓN DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

En relación al capítulo reivindicatorio presentado actualmente, el señor Examinador afirma que la reivindicación 1 carece de concisión, basado en los siguientes argumentos:

(i) En primer lugar, el señor Examinador señala que *"Las reivindicación 1 carece de concisión, toda vez que el elemento característico representativo de la solicitud corresponde a las inclusiones de partículas de polímero sólida; sin embargo la expresión "comprende" deja abierta la posibilidad de que las inclusiones puedan corresponder a materiales adicionales lo cual carecería de soporte descriptivo ya que contenido de la descripción se refiere especialmente a polímeros termoplásticos particularmente polímero tipo placa laminados de polietileno tereftalato y copolímeros de acrilato;"* (SIC).

Acatando este señalamiento, se ha modificado la mencionada reivindicación 1 de manera que ahora en su literal d. se enuncia que *"dichas inclusiones consisten en partículas de polímero sólidas tipo placa,"* (subrayado fuera de texto), con lo cual queda claramente establecido que las inclusiones adicionadas a la barra de lavado

personal corresponden únicamente a partículas de polímero sólidas tipo placa que tienen las demás características técnicas mencionadas en la reivindicación 1 actualmente presentada.

(ii) Adicionalmente, el señor Examinador indica que dentro de la reivindicación 1 *"la expresión "poliol" abarca una extensa cantidad de productos diversos que darían lugar a un indeterminado número de composiciones, según la descripción los polioles preferidos son glicerol, sorbitol, y mezclas de glicerol y sorbitol"*. Y por lo tanto sugiere hacer una generalización racional del alcance de la materia reclamada.

En respuesta a este señalamiento, me permito manifestar que para la persona versada en la materia será evidente que restringir a unos cuantos polioles (como por ejemplo glicerol, sorbitol, y mezclas de los mismos) el poliol que hace parte de la barra de lavado personal de la invención, constituiría una limitación injusta al objeto de la presente solicitud, dado que un competidor podría elaborar y comercializar una barra de lavado personal que utilizara algún poliol que no se encontrara dentro del alcance de la solicitud en trámite (si se modificara la reivindicación 1 como lo sugiere el señor Examinador) pero que seguiría proporcionando una barra de lavado personal extruída con el mismo tipo de compuestos y en las mismas proporciones que en la barra de lavado personal de la presente solicitud, sin embargo dicha barra sería obtenida gracias precisamente al aporte revelado por esta solicitud. En otras palabras, restringir el termino poliol a unos cuantos polioles, como por ejemplo a glicerol, sorbitol, y mezclas de los mismos, dejaría sin protección materia que podría ser obtenida de manera obvia por un competidor a partir de las enseñanzas de la presente solicitud.

Sin embargo, no obstante considerar que la barra de lavado personal objeto de la presente invención se reclama de manera concisa en la reivindicación 1 actualmente presentada, el solicitante ha decidido modificar adicionalmente la reivindicación 1 especificando en el literal b. que el poliol es seleccionado del grupo que consiste de propilen glicol, glicerol, sorbitol, manitol, sacarosa, glucosa, almidón hidrolizado, dextrina, maltodextrina, polioxietilen glicol (PEG), polioxipropilen glicol (PPG), y mezclas de los mismos, de conformidad con lo revelado en la página 14 de la memoria descriptiva actualmente presentada para la solicitud en estudio, a fin de proporcionar aún mayor concisión al producto reclamado en la solicitud en cuestión, dando así cumplimiento a la sugerencia expuesta por el señor Examinador sobre el particular.

Como consecuencia de las anteriores modificaciones, la reivindicación 1 ahora modificada deberá leerse tal como sigue:

"Una barra de lavado personal extruída que provee la combinación única de atributos sensoriales, dicha barra incluye:

- a. 50% a 80% de un jabón,
- b. de 0.1% a 20% de un poliol seleccionado del grupo que consiste de propilen glicol, glicerol, sorbitol, manitol, sacarosa, glucosa, almidón hidrolizado, dextrina, maltodextrina, polioxietilen glicol (PEG), polioxipropilen glicol (PPG), y mezclas de los mismos,
- c. menos de 30% de agua, y
- d. de 0.01% a 3% con base en el peso de la composición en barra de inclusiones dispersas uniformemente en la barra, dichas inclusiones consisten en partículas de polímero sólidas tipo placa, que tienen una dimensión de borde más larga en el rango de 50 a 300 μ m, y un espesor tal que la proporción de la dimensión del borde más largo al espesor, está en el rango de 1.5:1 a 15:1, y

en donde dicha barra de lavado personal es una masa extruída;

y en donde cada partícula de polímero tipo placa es un laminado que comprende polietilen tereftalato y copolímeros de acrilatos." (Resaltado fuera de texto)

En conexión con lo anterior, me permito resaltar que las mencionadas modificaciones no constituyen de manera alguna una ampliación al alcance de la invención, tal como fue originalmente presentada, toda vez que se está delimitando de forma más precisa el objeto de la invención según lo revelado en la descripción de la solicitud.

Como consecuencia de lo anterior, el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **16 reivindicaciones** las cuales describen de manera clara y concisa la materia reclamada, superando totalmente las objeciones que en este sentido fueron presentadas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico antes referenciado, y ajustándose así totalmente a lo establecido por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

4. Anexo me permito presentar copia de las páginas **50 a 51** que corresponden al capítulo reivindicatorio modificado que consta de **16** reivindicaciones.

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

5. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T. P. 53.215

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá, da fe de que compareció personalmente Alicia Lloreda Ricaurte identificada (o) con: CC 39.690.713 y tarjeta profesional de abogado No. 53215 del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella (o) mismo en este escrito.

(Art. 84 C. P.C. Dec. No. 2182/89 mod. 33)

ALICIA LLORED A RICAURTE

C.C. No. 39.690.713 de Usaquén



Unilever NV
Exp. 07-137.548

REIVINDICACIONES

1. Una barra de lavado personal extruída que provee la combinación única de atributos sensoriales, dicha barra incluye:

- a. 50% a 80% de un jabón,
- b. de 0.1% a 20% de un poliol seleccionado del grupo que consiste de propilen glicol, glicerol, sorbitol, manitol, sacarosa, glucosa, almidón hidrolizado, dextrina, maltodextrina, polioxietilen glicol (PEG), polioxipropilen glicol (PPG), y mezclas de los mismos,
- c. menos de 30% de agua, y
- d. de 0.01% a 3% con base en el peso de la composición en barra de inclusiones dispersas uniformemente en la barra, dichas inclusiones consisten en partículas de polímero sólidas tipo placa, que tienen una dimensión de borde más larga en el rango de 50 a 300 μm , y un espesor tal que la proporción de la dimensión del borde más largo al espesor, está en el rango de 1.5:1 a 15:1, y

en donde dicha barra de lavado personal es una masa extruída;

y en donde cada partícula de polímero tipo placa es un laminado que comprende polietilen tereftalato y copolímeros de acrilatos.

2. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende de 55% a 80% de jabón.

3. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende de 70% a 80% de jabón.

4. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además sulfatos de alquilo o sulfatos de alquiletoxi o isotionatos de acilo.

5. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende de 3% a 20% de agua.

6. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el poliol comprende de 3% a 10% en peso de la barra.

7. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el poliol es glicerol, sorbitol o una mezcla de glicerol y sorbitol.
8. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa están presentes en la cantidad de 0.02% a 0.5% con base en el peso total de la composición en barra.
9. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa que comprenden las inclusiones tienen una dimensión de borde más larga en el rango de 150 μm a 250 μm .
10. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa que comprenden las inclusiones tienen una dimensión de borde más larga en el rango de 50 μm a 150 μm .
11. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa que comprenden las inclusiones son espejos visibles.
12. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa que comprenden las inclusiones son transparentes.
13. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa que comprenden las inclusiones tienen una adsorción de luz en el espectro visible de menos de 10% de la luz incidente en los ángulos no reflectivos.
14. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde cada partícula de polímero tipo placa tiene una reflectividad especular de al menos 50%.
15. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende además una mica recubierta con titanio.
16. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la barra está comprendida de una sola fase continua.